

Contrato de Teletrabajo

De una parte, la empresa [Nombre de la empresa] con CUIT [CUIT de la empresa], actividad de [Actividad de la empresa], con domicilio social en [Domicilio social], c/ [Nombre de la calle], en adelante EL EMPLEADOR.

Y de otra, D./Dña [Nombre de la persona trabajadora], con DNI [Número del DNI], con domicilio en [Domicilio de la persona trabajadora], c/ [Calle] con plena capacidad de obrar, que actúa en nombre propio, en adelante LA PERSONA TRABAJADORA. EL EMPLEADOR y LA PERSONA TRABAJADORA han convenido de manera voluntaria firmar el presente contrato de trabajo vigente, denominado "Acuerdo de Teletrabajo", el cual LA PERSONA TRABAJADORA manifiesta que de manera libre y voluntaria ha accedido a practicar esta modalidad laboral conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: La persona trabajadora desempeñará las funciones inherentes a su puesto de trabajo bajo la modalidad de teletrabajo en el mismo tiempo y duración que el realizado en el centro de trabajo y en su domicilio habitual.

Segunda: [Nombre de la empresa] instalará y mantendrá las conexiones necesarias para el correcto desempeño de las labores de la persona trabajadora.

Tercera: La persona trabajadora se compromete a hacer un uso adecuado del equipo así como de las herramientas que la empresa ponga a su disposición y a utilizarlas exclusivamente con fines laborales. El trabajador se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, políticas de privacidad y seguridad de la información.

Cuarta: El control de la actividad de la persona trabajadora por parte de la empresa se hará mediante medios telemáticos, informáticos o electrónicos. La persona trabajadora deberá estar disponible para las reuniones a las que le convoque su responsable, dentro del horario de referencia acordado.

Quinta: La persona trabajadora tendrá derecho a la misma jornada, horario, descansos y vacaciones que cuando realizaba la prestación en el centro de trabajo.

Sexta: La persona trabajadora tendrá derecho a participar en las acciones formativas que la empresa considere oportunas de cara a mejorar sus competencias y adquirir nuevas habilidades.

Séptima: La persona trabajadora tendrá derecho a una política de prevención de riesgos laborales adecuada que vele por su seguridad y salud laboral en su puesto de trabajo.

Octava: La prestación en el domicilio se extenderá del [Fecha de inicio del periodo de teletrabajo] al [Fecha del fin del periodo de teletrabajo].

Novena: Si la persona trabajadora tuviera intención de cambiar el lugar habitual donde desempeñar su trabajo deberá comunicarlo a la empresa con la mayor brevedad posible.

Décima: Este documento pretende garantizar la conciliación entre la vida laboral y familiar. Por tanto, se entiende que los trabajadores tienen derecho a ejercer la desconexión digital, fuera de la jornada laboral pactada con la empresa para el teletrabajo.

[Firma del EMPLEADOR y de LA PERSONA TRABAJADORA]